



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME FINAL

# Municipalidad de Papudo

Número de Informe: 43/2013  
16 de diciembre del 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5010/2013

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE  
INDICA

VALPARAÍSO, 16372      16. DIC. 2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 43 de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Macroproceso Recursos Humanos del Departamento de Educación de la Municipalidad de Papudo.

Sobre el particular, corresponde que ese municipio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



A LA SEÑORA  
ALCALDESA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
PAPUDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 5010/2013

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE  
INDICA

VALPARAÍSO, 16373 \*16. DIC. 2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 43 de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al Macroproceso Recursos Humanos del Departamento de Educación de la Municipalidad de Papudo.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
JEFE DE CONTROL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
PAPUDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5010/2013

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE  
INDICA


VALPARAÍSO, 16374 -16.DIC.2013

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 43 de 2013, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
PAPUDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



PREG. N°: 5010/2013

INFORME FINAL N° 43 DE 2013, SOBRE  
AUDITORÍA AL MACROPROCESO  
RECURSOS HUMANOS DEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PAPUDO.

VALPARAÍSO, 16 DIC. 2013

### ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y examen de cuentas al macroproceso recursos humanos en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Papudo. El equipo designado para desarrollar esta fiscalización estuvo conformado por los señores Jorge Ramírez Quintana y Carlos Saavedra Pavez, auditor y supervisor, respectivamente.

La Municipalidad de Papudo, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cabe mencionar, que con carácter confidencial, a través del oficio N° 13.636, de 5 de noviembre de 2013, fue puesto en conocimiento de la Alcaldesa de la Municipalidad de Papudo, el Preinforme de Observaciones N° 43 de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 283, de 19 de noviembre de la misma anualidad, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para elaborar el presente informe final.

### OBJETIVO

La fiscalización efectuada en el Departamento de Educación Municipal de Papudo, DEM, tuvo por objeto auditar y realizar un examen de cuentas a los ingresos por recuperación de subsidios de incapacidad laboral del personal que ha hecho uso de licencia médica, a los pagos por trabajos extraordinarios y a los montos que la entidad ha retenido de las remuneraciones de sus funcionarios por descuentos voluntarios y obligatorios (salud y previsión).

2  
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones ejecutadas por el DEM, respecto de las materias auditadas, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y si están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

### **METODOLOGÍA**

El trabajo se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N<sup>os</sup> 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

### **UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el municipio, a través del Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado al 31 de diciembre de 2012, en dicha anualidad el DEM percibió por concepto de recuperación y reembolso de licencias médicas del personal, la suma de \$38.958.449, monto que fue examinado en su totalidad.

Por otra parte y como cuestión previa, es menester señalar que para la determinación del universo a revisar por concepto de descuentos voluntarios y obligatorios del personal del DEM y su posterior pago a las entidades que correspondía, se utilizaron los dos meses del año 2012 en que se pagaron mayores sueldos líquidos, estos fueron junio y julio, por un total de \$92.053.127, correspondiente a 122 transacciones, para posteriormente a través de muestreo estadístico por registro, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, se obtuvo una muestra de 61 registros, por la suma de \$41.880.122, lo que representa un 45,5% de dicho total.

Finalmente, para el examen de los gastos en horas extraordinarias, se utilizó el total pagado por este concepto en los referidos meses de junio y julio de 2012, que alcanzó a un monto de \$3.217.529.

La información utilizada para el desarrollo de esta auditoría fue proporcionada por el Departamento de Educación Municipal de Papudo y puesta a disposición de esta Contraloría Regional a partir del 14 de octubre de 2013.

### **RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

En el examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

En el examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:



## I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

### 1. Licencias médicas

a) La entidad fiscalizada carece de manuales de procedimientos, orientados a asegurar que las actividades derivadas de la presentación de licencias médicas del personal, sean ejecutadas de manera homogénea, secuencial y completa.

b) El departamento de educación no dispone de un sistema control de licencias médicas que permita conocer con certeza el número total de los documentos que han sido presentados por el personal en un período dado; el cumplimiento en los plazos para su presentación, tanto ante el empleador como en la entidad de salud previsional correspondiente; el pronunciamiento de esta última entidad, ya sea mediante la autorización, reducción o rechazo de las mismas; y el reembolso que deben efectuar dichos entes de salud previsional de las licencias que correspondan.

Cabe señalar que el DEM dispone de un cuaderno en el que se ingresan a trámite las licencias médicas del personal, sin un detalle que contenga los datos previamente señalados.

En relación con las letras a) y b) precedentes, la autoridad edilicia manifiesta que solicitó a la unidad de finanzas municipal, la confección de un manual de procedimientos para las licencias médicas de los funcionarios, aplicable a las áreas de educación, salud y gestión, en el cual, se establecerán con claridad los hechos que deben ser registrados para controlar las licencias médicas, tales como la fecha en que estos documentos son entregados al empleador, la oportunidad en que el municipio los tramita ante la institución de salud respectiva, las resoluciones de éstas últimas entidades, los montos a percibir y los recursos financieros recuperados por cada una de ellas, entre otros datos.

De acuerdo con lo anterior, la implementación efectiva del manual de procedimientos aludido será verificada en la auditoría de seguimiento que realice esta Contraloría Regional.

c) La entidad auditada desconoce el monto que debe recuperar y lo que se ha recaudado por cada licencia médica que ha tramitado ante el correspondiente ente de salud previsional.

d) No se realizan gestiones orientadas a exigir a las entidades que correspondan, el pago de las licencias médicas pendientes de reembolsos.

En relación a las letras c) y d) anteriores, la municipalidad expresa en su respuesta que actualmente dispone de una planilla electrónica, que permite determinar el monto a recuperar por cada licencia médica y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



que el Departamento de Finanzas se encuentra realizando el cálculo de los valores que por dicho concepto no han sido reembolsados por las entidades de salud previsional respectivas, con el objeto de efectuar el cobro pertinente, agregando que el procedimiento de cobranza y los responsables del mismo, serán establecidos en el manual de procedimientos que se ha ordenado elaborar, todo lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

## 2. Trabajos extraordinarios

Se constató que la autoridad edilicia a través del decreto alcaldicio N° 94, de 27 de enero de 2012, aprobó el programa de trabajo extraordinario del personal de educación municipal para el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de esa anualidad, sin detallar en ese u otro documento las tareas y horas asignadas a cada persona. En esta situación se encuentran los siguientes funcionarios: Ricardo Alvarado Sagredo, Sara Vergara Tapia, Pierina Olivares Martínez, Alicia Allendes Araya, Rubén Guerra Cortés, Nelson Astudillo Arévalo, José Domingo Tapia, Flor Villalobos Órdenes, Patricia Muñoz Guerra, Jaime Silva Neto, Carolina Silva Vicencio, Marisa Vargas Díaz, Silvia Vicencio Sandoval, María Figueroa Godoy y Marcela Figueroa Hidalgo.

Al respecto, corresponde señalar que no procede que se autorice la realización de trabajos extraordinarios para un período de un año, por cuanto la asignación de estas labores, por su propia naturaleza, es esencialmente imprevista y se encuentra sujeta a las circunstancias que sobrevienen en el transcurso del tiempo, sin que se aprecie de los antecedentes tenidos a la vista, que la autoridad haya fundado su determinación de autorizar jornadas extraordinarias por un periodo de un año, en antecedentes verificables que permitan colegir que al momento de ser ordenados, la jefatura haya podido prever la urgencia de esa tarea por todo el tiempo que compromete su ejecución (aplica criterio contenido en el dictamen N° 13.114, de 2013).

Además de lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes N°s 6.720, de 2005; 72.855, de 2009 y 43.664, de 2010, ha establecido que las horas extraordinarias deben autorizarse mediante actos administrativos dictados en forma previa a la ejecución de aquéllas, en donde debe individualizarse al personal que las desarrollará, el período que éstas comprenden y el número de horas a realizar, condición esta última que tampoco cumple el citado decreto alcaldicio N° 94, de 2012.

En relación con la materia, la municipalidad señala en su respuesta que dará cumplimiento a la normativa previamente reseñada y que en una próxima reunión se instruirá a los directivos de las áreas de salud y educación, a objeto que las horas extraordinarias que otorguen a sus respectivos funcionarios, se ajusten a los criterios estipulados en la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



En atención a que la medida informada no se ha concretado, se mantiene esta observación hasta su verificación en la auditoría de seguimiento pertinente.

3. Control de asistencia

Los libros y cuadernos utilizados por la entidad auditada para controlar el cumplimiento de la jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo del personal, presentan omisiones, borrones y enmendaduras, lo que no asegura la pertinencia de los datos registrados en ellos. A vía de ejemplo se citan los siguientes casos:

NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA	OBSERVACIÓN
Flor Villalobos Órdenes	El 24 de mayo de 2012	No registra la hora de salida laboral.
José Tapia Pizarro	Entre mayo y julio de 2012	No registra la hora de ingreso ni de salida laboral.
Patricia Muñoz Guerra	Del 28 al 31 de mayo de 2012	Se corrige la hora de salida laboral.
Funcionarios de la Escuela Básica Papudo	Todo el año 2012	En el registro sólo se consignan firmas, sin indicar a quien corresponden cada una de ellas.

Además de lo anterior, no consta que los referidos registros hayan sido controlados por parte de la jefatura correspondiente.

Sobre este punto, la autoridad edilicia expresa en su respuesta que actualmente, para el control de la asistencia de los funcionarios del departamento de educación, se utiliza un reloj control, por lo que indica, ya no debieran presentarse los errores detectados en la fiscalización, agregando que sin perjuicio de lo anterior, ha decidido que se realice una investigación sumaria para esclarecimiento de estos hechos.

En atención a que no se adjunta el acto administrativo que ordene la instrucción de la referida investigación, se mantiene la observación formulada. Por consiguiente, la existencia de dicho documento y el cumplimiento de la medida serán verificadas por este Órgano de Control en una auditoría de seguimiento.

**II. EXAMEN DE CUENTAS**

1. Ingresos por recuperación y reembolso de licencias médicas

a) En los siguientes casos no fueron habidos los documentos emitidos por la entidad previsional, en donde se individualice las licencias médicas reembolsadas al DEM, lo que impidió conocer con precisión cuáles se encuentran pendientes de pago, además de incumplir lo preceptuado en el numeral 3 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, en lo relativo a que toda rendición estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan:

Handwritten signature or initials.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



COMPROBANTE DE INGRESO			TOTAL	
N°	FECHA	MONTO \$	AÑO	MONTO \$
81	17-08-2012	507.096	2012	2.076.457
89	03-09-2012	1.483.680		
105	29-10-2012	63.127		
117	24-12-2012	22.554		
3	11-01-2013	92.060	2013	3.626.757
37	30-07-2013	1.554.728		
47	30-08-2013	1.979.969		
TOTAL				5.703.214

b) Se determinó que el DEM percibió la suma de \$600.663 correspondientes a licencias médicas que no se encuentran en el cuaderno habilitado para el ingreso a trámite de estos documentos, por lo que no existe certeza que todas las ausencias o reducciones de jornadas de trabajo del personal por motivos de salud, se encuentren en dicho registro. En esta situación se encuentran los siguientes casos:

NOMBRE	LICENCIA			COMPROBANTE CONTABLE		COMPROBANTE DE TESORERÍA		MONTO \$
	N°	DEL	AL	N°	FECHA	N°	FECHA	
Marisol Palacios Gutiérrez	35359479	01-09-2012	15-09-2012	111	26-11-2012	3507	21-11-2012	23.580
				108	29-10-2012	3330	26-10-2012	106.493
Susan López Paredes	2012787317	25-10-2012	01-11-2012	111	26-11-2012	3461	16-11-2012	194.694
Romina Salvador Araya	37478171	06-07-2012	20-07-2012	90	03-10-2012	3121	27-09-2012	25.934
				84	24-08-2012	2788	23-08-2012	113.307
Juan Martínez González	306660552	28-05-2012	01-06-2012	79	08-08-2012	2673	07-08-2012	20.399
Fabiola Bustos Gómez	No indica	21-06-2012	30-06-2012	79	08-08-2012	2673	07-08-2012	116.226
TOTAL								600.633

c) No consta que la entidad fiscalizada haya percibido la recuperación correspondiente a 52 licencias médicas, por un total de \$8.650.886 que se detallan en Anexo N° 1, monto que no incluyen las licencias de pre y posnatal de las siguientes funcionarias:

NOMBRE	DÍAS DE LICENCIA	ENTIDAD DE SALUD
Romina Salvador Araya	84	FONASA
Fabiola Bustos Gómez	42	FONASA
Fabiola Bustos Gómez	84	FONASA
Natalia Arancibia Hernández	42	FONASA
Natalia Arancibia Hernández	84	FONASA
Lois Sáez Vidal	42	FONASA

En relación con las letras a), b) y c), anteriores, la autoridad edilicia señala en su respuesta que solicitó al jefe de finanzas y al secretario municipal, realizar una auditoría a los decretos alcaldicios del año 2012 que autorizaron licencias médicas y cotejar dicha información con los recursos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



recuperados por ese concepto para determinar los montos que no han sido reembolsados.

Al respecto, se mantiene el hecho observado hasta la verificación de los ingresos efectivos por este concepto, lo que será comprobado en una auditoría de seguimiento.

## 2. Pagos de horas extraordinarias

En general, las deficiencias detectadas en el control del cumplimiento de la jornada laboral del personal del DEM, detalladas en el acápite I de este informe, referidas a omisiones del nombre del funcionario que firma, ausencia de la anotación del ingreso y/o salida laboral, borrones o enmendaduras en los datos ya registrados y la falta de supervisión de los datos anotados, impidieron determinar la efectividad de las horas extraordinarias pagadas a los funcionarios que percibieron este estipendio. No obstante lo señalado, se verificaron las siguientes situaciones:

a) En el caso de los funcionarios Código del Trabajo, Pierina Olivares Martínez, y Ricardo Alvarado Sagredo, se determinó que para el cómputo de las horas extraordinarias pagadas se utilizó como término de sus respectivas jornadas ordinaria de trabajo las 17:30 horas de lunes a jueves y los viernes las 16:30 horas, lo que difiere de lo establecido en sus correspondientes contratos de trabajo, según se expone a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	TÉRMINO DE LA JORNADA SEGÚN CONTRATO	MES DEL AÑO 2012	HORAS REALIZADAS DESPUÉS DEL TÉRMINO DE LA JORNADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	HORAS PAGADAS	DIFERENCIAS
Pierina Olivares Martínez	Lunes a viernes a las 18:30 horas	Junio	5 horas 50 minutos	23	17 horas 10 minutos
		Julio	3	20	17
Ricardo Alvarado Sagredo	Lunes a viernes a las 19:00 horas	Junio	5	70 horas 30 minutos	65 horas 30 minutos
		Julio	6	93	87

En relación a doña Pierina Olivares Martínez, el municipio expresa en su respuesta que por error se entregó a la comisión fiscalizadora el contrato aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 531, de 2001, en circunstancia que éste fue modificado, respecto de la jornada laboral, por el decreto alcaldicio N° 894, de 2002, pasando del horario indicado en el cuadro precedente a la jornada única.

En atención a que no se adjunta el decreto alcaldicio N° 894, de 2002, su verificación se efectuará en la auditoría de seguimiento de este informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Respecto a don Ricardo Alvarado Sagredo, la entidad edilicia expone que la municipalidad funciona con una sola jornada de trabajo y que involuntariamente se omitió adecuar el contrato del referido trabajador, explicación que permite dar por subsanada esta observación, sin perjuicio de hacer presente que debe regularizarse formalmente la situación informada, lo que será comprobado por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.

b) Se constató el pago de horas extraordinarias a funcionarios que no tienen establecido un horario laboral en su respectivo contrato de trabajo, lo que no permite determinar la procedencia de dicho desembolso. En esta situación se encuentran:

FUNCIONARIO	MES	PAGADO	
		HORAS	MONTO \$
Patricia Muñoz Guerra	Junio de 2012	42 horas	94.530
	Julio de 2012	25 horas	57.625
Marcela Hidalgo Figueroa	Julio de 2012	No tiene horas aprobadas	59.340
TOTAL			211.495

Sobre la materia, la autoridad edilicia manifiesta en su respuesta que esa entidad tiene una jornada única y que ordenó la adecuación de los respectivos contratos de trabajo.

Debido a que no se adjuntan las modificaciones a los referidos contratos, se mantiene la observación formulada, por lo que dicha medida será comprobada en una auditoría de seguimiento.

c) En julio de 2012, a través del decreto de pago N° 262 de dicho mes, la entidad examinada pagó por concepto de horas extraordinarias a doña Marcela Figueroa Hidalgo, la suma de \$59.340, sin que conste la existencia de documento emitido por su jefatura en señal de aprobación de las horas trabajadas.

Al respecto, la entidad edilicia reconoce que la aludida funcionaria no tenía horas extraordinarias autorizadas en dicho mes, agregando que se dispuso instruir un sumario administrativo para esclarecer este hecho.

En atención a que, por una parte, no se adjunta el acto administrativo que ordena la instrucción del referido procedimiento disciplinario y por otra, que no se solicita el reintegro de la suma indebidamente pagada, se mantiene esta observación, por lo que corresponde que esa entidad solicite el referido reintegro y mantenga a disposición de este Organismo de Control los antecedentes de dichas acciones, los que serán verificados en una auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



d) El cálculo efectuado a las horas extraordinarias autorizadas y pagadas a don Rubén Guerra Cortés en junio y julio de 2012, determinó las siguientes diferencias:

MES	AUTORIZADAS A PAGAR	AUTORIZADAS POR	TOTAL PAGADO SEGÚN LIQUIDACIÓN DE SUELDO \$	MONTO QUE SE DEBIÓ PAGAR POR LAS HORAS AUTORIZADAS \$	DIFERENCIA \$
Junio	40 horas	Director del DEM	148.020	101.267	46.753
Julio	40 horas	Director del DEM (S)	147.135	101.267	45.868
TOTAL			295.155	202.534	92.621

Sobre el particular, la entidad fiscalizada señala en su respuesta que don Rubén Guerra Cortés ya no trabaja en la municipalidad y que sin embargo, se contactó con él para solicitar el reembolso de los dineros pagados en exceso, el cual indica se comprometió a reintegrarlo, agregando, que no obstante lo anterior, dicha materia será incluida en el sumario indicado en la letra anterior.

En atención a que no se adjunta el acto administrativo que ordena la instrucción del referido procedimiento disciplinario, se mantiene esta observación, por consiguiente la existencia de dicho documento y el cumplimiento de la medida serán verificados por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.

e) No fueron proporcionados a esta Contraloría Regional los libros o cuadernos, en donde se consigne el ingreso y salida laboral de los siguientes funcionarios: Germán Bastías Zúñiga, Carmen Guerra Mensia, Sandro Guerra Peña, Mónica Palacios Reinoso, Marcelo Parraguez Estay, Sebastián Porte Cuevas y María Ramírez Mena.

Al respecto, la autoridad edilicia manifiesta en su respuesta que ordenará la instrucción de una investigación sumaria para esclarecer las razones por las cuales no se dio cumplimiento al requerimiento del Órgano Contralor.

Debido a que no se adjunta el acto administrativo que ordena la instrucción de la aludida investigación, se mantiene lo observado. En consecuencia, la existencia de dicho documento y el cumplimiento de la medida serán comprobadas por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.

3. Retención y pago de los descuentos obligatorios y voluntarios del personal del DEM

a) A través de los siguientes decretos de pago, la entidad fiscalizada desembolsó la suma de \$1.863.622, correspondiente a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



intereses por pago fuera de plazo de descuentos obligatorios y voluntarios efectuados en el año 2012, a Instituciones de Salud Previsional, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Previsión Social, Mutual de Seguridad y Caja de Compensación Los Andes:

N° DECRETO	FECHA	INTERESES PAGADOS \$
69	01-03-2012	16.507
124	28-03-2012	18.809
258	27-07-2012	159.792
261	30-07-2012	20.393
278	13-08-2012	15.403
321	29-08-2012	11.389
323	31-08-2012	162.535
347	03-10-2012	21.043
356	10-10-2012	265.382
384	30-10-2012	271.149
385	30-10-2012	20.587
419	26-11-2012	371.249
424	29-11-2012	21.658
451	28-12-2012	20.880
452	28-12-2012	174.362
74	30-01-2013	269.019
78	31-01-2013	23.465
TOTAL		1.863.622

Sobre el particular, cabe señalar que los incisos décimo y undécimo del artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980, señalan que la demora en el pago de las cotizaciones previsionales obliga a reajustarlas conforme la variación del índice de precios al consumidor, en la forma que allí se indica y, además, devenga un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 18.010, aumentado en un cincuenta por ciento; de modo tal que el no pago oportuno de esa obligación por parte de las entidades públicas genera costos adicionales, que involucran un detrimento del patrimonio público, que puede y debe ser resarcido mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas (aplica dictamen N° 51.792, de 2011).

Al respecto, corresponde que el DEM, acredite a través de la cuenta de disponibilidad en moneda nacional y de las respectivas cartolas bancarias, la existencia o no de fondos para proceder al pago de las cotizaciones previsionales en las fechas que éstas se hicieron exigibles. Asimismo, deberá informar el nombre de los funcionarios que estaban a cargo de proceder con el pago respectivo en dichas fechas.

En relación con el tema, la autoridad edilicia expresa en su respuesta que en las fechas en que se hizo exigible dichos pagos el municipio no tenía fondos, adjuntando copia de las cartolas bancarias respectivas.

En atención a que la respuesta recibida no acompaña las aludidas cartolas que permitan verificar la falta de recursos financieros, se mantiene la observación, por lo que esa municipalidad deberá acreditar con los antecedentes correspondientes en el plazo de 30 días hábiles contado desde la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



recepción del presente informe, la inexistencia de tales recursos, bajo apercibimiento de formular el reparo pertinente, toda vez, que el no pago oportuno de esa obligación por parte de la entidad generó costos adicionales, por concepto de multas, reajustes e intereses, que involucraron un detrimento del patrimonio público, que puede y debe ser resarcido mediante la instrucción del respectivo juicio de cuentas (aplica dictamen N° 51.792, de 2011).

b) Se constató que de la suma de \$1.863.622 pagada en intereses, \$195.242, correspondiente a los decretos de pagos N°s 451 y 452 citados en el cuadro precedente, no fueron contabilizados en la cuenta contable 22.12.004, denominada Intereses, Multas y Recargos, establecida para ese efecto en el Clasificador Presupuestario, aprobado por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En torno al tema, la autoridad edilicia expone en su respuesta que instruyó al jefe de finanzas y al administrador municipal en orden a tener mayor rigurosidad en las imputaciones presupuestarias, haciendo presente que no es posible corregir dicho error, por cuanto el ejercicio presupuestario 2012 se encuentra cerrado. Agrega, que la situación en comento también será incluida en el sumario administrativo que se ordenó realizar.

En atención a que no se adjunta el acto administrativo que ordena la instrucción del referido procedimiento disciplinario, se mantiene esta observación. Por consiguiente, la existencia de dicho documento será verificado por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.

c) Se determinó que los descuentos voluntarios referidos a Coopeuch, efectuados al personal para el mes de julio de 2012, totalizaron \$5.918.234; sin embargo, el monto pagado a esta última entidad por el mismo concepto sólo ascendió a \$5.896.751, por lo que existe una diferencia de \$21.483 entre lo recaudado y lo pagado, situación que deberá ser aclarada por ese municipio.

En su respuesta la entidad edilicia informa que la diferencia detectada se debió a un error involuntario, cuyo origen no ha podido determinar con certeza, por parte de la persona que tenía a su cargo dicha labor y que actualmente no se desempeña en el municipio, agregando que dicho monto fue pagado, explicación que permite dar por subsana esta observación.

### III. OTRAS OBSERVACIONES

Remisión de Informes Contables y Presupuestarios

A través de la circular N° 81.751, de 2011, la Contraloría General puso en conocimiento de las municipalidades las fechas establecidas para la presentación de los informes presupuestarios y contables correspondientes al ejercicio presupuestario 2012, siendo el plazo máximo fijado para

4  
P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



remitirlos, los primeros cinco (5) y ocho (8) días de cada mes, respectivamente, para las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior, cuyo cumplimiento es obligatorio para el sector municipal.

De acuerdo con los antecedentes de que dispone este Órgano de Control, la Municipalidad de Papudo en los siguientes casos no dio cumplimiento a la referida circular durante el año 2012:

PERÍODO CONTABLE	2012	
	FECHA RECEPCIÓN CGR INFORME PRESUPUESTARIO	FECHA RECEPCIÓN CGR INFORMES CONTABLES
Enero	13-03-2012	13-03-2012
Febrero	02-04-2012	02-04-2012
Marzo	13-04-2012	13-04-2012
Abril	15-05-2012	15-05-2012
Mayo	06-06-2012	06-06-2012
Junio	12-07-2012	12-07-2012
Agosto	07-09-2012	07-09-2012
Septiembre	10-10-2012	10-10-2012
Octubre	06-11-2012	06-11-2012
Noviembre	11-12-2012	11-12-2012
Diciembre	08-01-2013	08-01-2013

En relación al tema, el municipio reconoce haber incurrido en dicha falta e indica que durante el año 2013 esta situación se encuentra corregida.

Al respecto, se mantiene lo observado por cuanto durante el año 2013, sólo han llegado oportunamente los informes contables de marzo, abril, junio, septiembre y octubre y respecto de los informes presupuestarios el de noviembre. Por consiguiente, corresponde que esa entidad instruya por escrito a quien corresponda, en orden a dar cumplimiento a la circular N° 81.751, de 2011, de la Contraloría General de la República, medida que será comprobada por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.

### CONCLUSIONES

La Municipalidad de Papudo ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme N° 43, de 2013.

No obstante, se mantienen situaciones respecto de las cuales deberá adoptar las medidas correspondientes, a fin de dar estricto cumplimiento al ordenamiento jurídico que regula la materia objeto del análisis, según se indica a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



1. En cuanto a la carencia de procedimientos formalmente establecidos para asegurar que las actividades derivadas de la presentación de licencias médicas del personal, sean ejecutadas de manera homogénea, secuencial y completa, deberán implementarse los mecanismos de control informados por el municipio.

2. Deberán implementarse acciones para recuperar los montos de las licencias médicas que no han sido pagadas por las respectivas entidades de salud previsional.

3. No fueron habidos documentos emitidos por las entidades de salud previsional, en que se detallan las licencias médicas reembolsadas al ente fiscalizado, por lo que corresponde que ese municipio adopte las medidas orientadas a encontrarlas.

4. Corresponde que el municipio dé cumplimiento a la normativa y jurisprudencia relativa a los requisitos para la autorización y pago de horas por trabajos extraordinarios, sin que resulte procedente la autorización anual de los mismos, en los términos que fue dispuesto por el decreto alcaldicio N° 94 de 27 de enero de 2012.

5. Los libros y cuadernos utilizados por la entidad auditada para controlar el cumplimiento de la jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo del personal, presentan omisiones, borrones y enmendaduras, lo que no asegura la pertinencia de los datos registrados en ellos. Por otra parte, no fueron proporcionados a esta Contraloría Regional los libros o cuadernos, en donde se consigne el ingreso y salida laboral de 7 funcionarios, lo que impidió determinar el cumplimiento de sus respectivas jornadas de trabajo, debiendo esa entidad adoptar las medidas orientadas a evitar la reiteración del hecho observado.

6. Deberán actualizarse los contratos de trabajo respecto de la jornada laboral que debe cumplir el respectivo personal.

7. Procede que el municipio solicite el reintegro de los montos indebidamente pagados por concepto de horas extraordinarias.

8. La entidad no acreditó con los respectivos antecedentes el déficit presupuestario que le impidió realizar el pago oportuno de las cotizaciones previsionales de sus funcionarios, lo que deberá respaldar con los antecedentes correspondientes en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, bajo apercibimiento de formularse el reparo pertinente por los gastos adicionales originados por concepto de multas, reajustes e intereses (aplica dictamen N° 51.792, de 2011).

9. El municipio deberá remitir a este Organismo de Control, en los plazos previstos, esto es, los días 5 y 8 de cada mes,

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



los informes presupuestarios y contables, respectivamente, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las circulares e instrucciones vigentes sobre la materia.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

4

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PÉREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 1

LICENCIAS MÉDICAS QUE NO CONSTA QUE HAYA RECUPERADO EL DEM

NOMBRE	ENTIDAD DE SALUD	LICENCIA			MONTO \$
		Del	AL	DÍAS	
Luis Castro Poblete	BANMÉDICA	17-12-2011	15-01-2012	30	1.362.822
Javiera Fuentes Báez	FONASA	21-12-2011	27-12-2011	7	38.719
Dionisio Quiroga Herrera	BANMÉDICA	22-12-2011	28-12-2011	7	169.323
Liliana Madariaga Beiza	BANMÉDICA	22-12-2011	23-12-2011	2	13.917
Cristian Tapia Latapiat	CONSALUD	08-11-2011	11-11-2011	4	62.315
Liliana Madariaga Beiza	BANMÉDICA	09-01-2012	13-01-2012	5	74.211
Rodrigo Martínez Donoso	CRUZ BLANCA	06-02-2012	20-02-2012	15	496.992
María José Parra Espinoza	BANMÉDICA	01-03-2012	07-03-2012	7	79.116
Dionisio Quiroga Herrera	BANMÉDICA	01-03-2012	30-03-2012	30	1.160.190
Andrea Fernández Corvera	CONSALUD	08-03-2012	09-03-2012	2	8.414
María José Parra Espinoza	BANMÉDICA	22-03-2012	28-03-2012	7	79.116
Leonardo Cotrozo López	BANMÉDICA	05-04-2012	05-04-2012	1	2.440
Pamela Osses Guerrero	FONASA	09-04-2012	10-04-2012	2	7.758
Rodrigo Martínez Donoso	CRUZ BLANCA	10-04-2012	12-04-2012	3	18.610
Cecil Leiva Trigo	BANMÉDICA	09-04-2012	13-04-2012	5	93.324
Héctor Lemus Pérez	BANMÉDICA	16-04-2012	20-04-2012	5	86.125
Cecil Leiva Trigo	BANMÉDICA	16-04-2012	16-04-2012	1	8.090
Marcela Figueroa Hidalgo	FONASA	18-04-2012	22-04-2012	5	11.210
Marcela Figueroa Hidalgo	FONASA	03-05-2012	07-05-2012	5	17.682
Cristian San Martín Matta	BANMÉDICA	31-03-2012	09-04-2012	10	381.710
Carlos Fernández Álvarez	BANMÉDICA	22-05-2012	25-05-2012	4	17.896
Pamela Roldan Aedo	MASVIDA	23-05-2012	05-06-2012	14	105.339
Guillermina Ramírez Valencia	FONASA	07-06-2012	08-06-2012	2	4.254
María José Parra Espinoza	BANMÉDICA	11-06-2012	10-07-2012	30	505.812
Florinda Fernández Brito	CRUZ BLANCA	11-06-2012	15-06-2012	5	89.490
Liliana Madariaga Beiza	BANMÉDICA	11-06-2012	15-06-2012	5	77.835
Raquel González Espinoza	FONASA	13-06-2012	15-06-2012	3	11.659
Andrea Fernández Corvera	CONSALUD	20-06-2012	21-06-2012	2	8.773
María Jago Muñoz	FONASA	19-06-2012	21-06-2012	3	15.772
Fabiola Bustos Gómez	FONASA	25-06-2012	04-07-2012	10	153.809
Carmen Guerra Mensia	FONASA	30-06-2012	03-07-2012	4	14.996
María José Parra Espinoza	BANMÉDICA	11-07-2012	09-08-2012	30	486.586
Marisol Palacios Gutiérrez	FONASA	02-08-2012	06-08-2012	5	21.645
Florinda Fernández Brito	CRUZ BLANCA	06-08-2012	10-08-2012	5	91.321
María José Parra Espinoza	BANMÉDICA	11-08-2012	24-08-2012	14	220.553
Blanca Estay Ibacache	CONSALUD	17-08-2012	17-08-2012	1	7.489
Rodrigo Donoso Martínez	CRUZ BLANCA	24-09-2012	25-09-2012	2	12.406
Blanca Estay Ibacache	CONSALUD	26-09-2012	29-09-2012	4	50.137
Alejandra Alvarado Olivares	CONSALUD	26-09-2012	29-09-2012	4	30.838
Andrea Fernández Corvera	CONSALUD	26-09-2012	28-09-2012	3	13.394
Silvia Chacana Brito	FONASA	08-10-2012	10-10-2012	3	5.308
Susan López Paredes	CONSALUD	22-10-2012	01-11-2012	11	217.937
Blanca Estay Ibacache	CONSALUD	30-10-2012	31-10-2012	2	14.977
Teresa Saavedra Maureira	CONSALUD	13-11-2012	16-11-2012	4	49.789
Teresa Saavedra Maureira	CONSALUD	23-11-2012	03-12-2012	11	352.319
Juan Muñoz Fernández	FONASA	04-12-2012	07-12-2012	4	9.691
Cecil Leiva Trigo	BANMÉDICA	03-12-2012	01-01-2013	30	1.048.398
Romina Salvador Araya	FONASA	06-12-2012	20-12-2012	15	139.884
Blanca Estay Ibacache	CONSALUD	17-12-2012	20-12-2012	4	62.986
Luis Flores Rojas	BANMÉDICA	18-12-2012	04-01-2013	18	333.784
Romina Salvador Araya	FONASA	21-12-2012	10-01-2013	21	195.837
Victor Arancibia Arancibia	FONASA	27-12-2012	03-01-2013	8	107.888
TOTAL					8.650.886



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



ANEXO N° 2

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 43, DE 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1.1 letra a)	Se carece de manuales de procedimientos, orientados a asegurar que las actividades derivadas de la presentación de licencias médicas del personal, sean ejecutadas de manera homogénea, secuencial y completa.	Mantener a disposición de esta Contraloría Regional, el acto administrativo a través del cual se instruye crear un sistema de control, para las licencias médicas del personal municipal. Como asimismo, el manual de procedimientos ordenado preparar debidamente aprobado.			
1.1 letra b)	No se dispone de un sistema control de licencias médicas, que permita conocer el número total de los documentos que han sido presentados por los funcionarios; el cumplimiento en los plazos para su presentación, tanto ante el empleador como en la entidad de salud previsional; el pronunciamiento de esta última entidad, ya sea mediante la autorización, reducción o rechazo de las mismas; y el reembolso que deben efectuar dichos entes de salud previsional de las licencias que correspondan.				
1.1 letra c)	La entidad desconoce el monto que debe recuperar y lo que se ha recaudado por cada licencia médica que ha tramitado ante el correspondiente ente de salud previsional.	Instruir formalmente a quien corresponda, en orden a mantener un registro actualizado de los montos a recuperar y lo recaudado por cada licencia médica del personal.			
1.1 letra d)	No se efectúan gestiones orientadas a exigir el pago de las licencias médicas que se encuentran pendientes de reembolso, por parte de la entidad de salud previsional.	Instruir formalmente a quien corresponda, en orden a efectuar las gestiones de cobranza de las licencias médicas que se encuentran impagas.			

2



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1.2	La municipalidad aprueba las horas extraordinarias del personal de educación en forma anual, sin establecer las tareas y horas asignadas a cada persona.	Instruir formalmente a los funcionarios que corresponda, sobre los criterios que se deben considerar para la autorización de horas extraordinarias.			
1.3	Los libros y cuadernos utilizados por la entidad auditada para controlar el cumplimiento de la jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo del personal, presentan omisiones, borrones y enmendaduras, lo que no asegura la pertinencia de los datos registrados en ellos.	Mantener a disposición de esta Contraloría Regional, el acto administrativo que ordene la investigación sumaria comprometida por esa entidad en la respuesta a este punto. Instruir al personal a cumplir con su obligación de registrar su jornada laboral en el medio dispuesto para ello.			
II.1 letra a)	No fueron habidos documentos emitidos por las entidades de salud previsional, en que se detallan las licencias médicas reembolsadas al ente fiscalizado.	Efectuar las acciones orientadas a buscar los documentos no habidos y mantener a disposición de este Organismo de Control, el acto formal en que se haya ordenado efectuar la auditoría comprometida en la respuesta.			
II.1 letra b)	Existen licencias médicas que fueron pagadas por las entidades de salud previsional y que no se encuentran registradas en el cuaderno habilitado para el ingreso a trámite de esos documentos.	Mantener a disposición de este Organismo de Control, el acto formal en que se haya ordenado efectuar la auditoría comprometida en la respuesta.			
II.1 letra c)	La municipalidad no ha recuperado \$8.650.886, equivalentes a 52 licencias médicas del personal del departamento de educación auditado.	Efectuar las gestiones de cobranzas que correspondan			
II.2 letra a) y b)	Se determinó la existencia de contratos de trabajo que no han sido actualizados respecto de la jornada laboral que debe cumplir el respectivo personal.	Regularizar el horario de trabajo, en los contratos del personal señalado en este acápite.			

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DE DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.2 letra c)	Se constató el pago de \$59.340, en horas extraordinarias a doña Marcela Figueroa Hidalgo, sin que haya existido autorización para realizarlas.	Solicitar el reintegro de la suma indebidamente pagada. Mantener a disposición de este Organismo de Control, el acto administrativo mediante el cual la entidad dispuso instruir el sumario administrativo señalado en la respuesta.			
II.2 letra d)	Por concepto de horas extraordinarias al funcionario Rubén Guerra Cortes, la entidad pagó en exceso la suma de \$92.621.	Mantener a disposición de este Organismo de Control, el acto administrativo mediante el cual la entidad dispuso instruir el sumario administrativo señalado en la respuesta y los antecedentes que acrediten el cumplimiento de la medida informada.			
II.2 letra e)	No fueron proporcionados a esta Contraloría Regional los libros o cuadernos, en donde se consigne el ingreso y salida laboral de 7 funcionarios, lo que impidió determinar el cumplimiento de sus jornadas de trabajo.	Mantener a disposición de esta Contraloría Regional, el acto administrativo que ordene la investigación sumaria comprometida por esa entidad en la respuesta a este punto y los libros de asistencia que no fueron puestos a disposición de esta Entidad de Control para su examen.			
II.3 letra a)	La municipalidad pagó \$1.863.622, por intereses por pago fuera de plazo correspondientes a descuentos obligatorios y voluntarios efectuados en el año 2012.	Remitir en plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de este documento, los antecedentes que permitan demostrar que a la fecha en que debieron ser pagados esos compromisos la entidad carecía de los recursos necesarios para ello.			
II.3 letra b)	\$195.242, desembolsados por concepto de intereses por pago fuera de plazo, no fueron contabilizados en la cuenta 22.12.004, denominada Intereses, Multas y Recargos, establecida para dicho efecto en el Clasificador Presupuestario.	Instruir formalmente a los funcionarios respectivos en orden a dar cumplimiento al Clasificador Presupuestario y mantener a disposición de este Organismo de Control el acto administrativo mediante el cual esa entidad ordenó instruir el proceso disciplinario comprometido en la respuesta.			
III	En general, el municipio no envía a este Organismo de Control los informes	Instruir por escrito a quien corresponda, en orden a dar cumplimiento a la circular N° 81.751, de 2011, de			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	presupuestarios y contables, en los plazos establecidos para ello en la circular N° 81.751, de 2011, de la Contraloría General República.	la Contraloría General de la República			

*[Handwritten signature]*



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)